

MINISTERIO DE SALUD



BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-HNAL

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO
DE GASTROENTEROLOGÍA**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN
DIRECTA**

R

N

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
RUC N° : 20154996991
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE 848 / LIMA – LIMA - LIMA
Teléfono: : (01) 509-4800
Correo electrónico: : programacionhnal7@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA.**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 [061-2024-OEA-HNAL]** el día 07 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios [1-00] y Donaciones y Transferencias [4-13]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En aplicación de lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del inicio del contrato u orden de servicio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, lo que ocurra primero.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo y previa solicitud al siguiente correo electrónico: programacionhnal7@gmail.com

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°82-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Listado de Normas Metroológicas Peruanas (NMP) aprobadas por la Dirección de Metrología del INACAL.
- Código Nacional de Electricidad, aprobado mediante R.M. N° 037-20016-MEM, el 17.01.2006.
- Norma Técnica Peruana de Seguridad Eléctrica en equipos médicos NTP 370.053.
- Estándar ISO 13485: Sistemas de Gestión de Calidad de Equipos Médicos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. REGISTRO DE INVITACIÓN

Se cursará una carta de invitación vía correo electrónico al postor designado, para que en plazo establecido en el calendario presente los documentos solicitados del actual procedimiento de selección llevado a cabo mediante la Contratación Directa N° 001-2024-HNAL.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La Oferta se presentará en Mesa de Partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza en Av. Alfonso Ugarte N° 848 - Lima y/o correo electrónico: programacionhnal7@gmail.com, en la fecha y hora señalada en el calendario del Procedimiento de Selección.

En caso la oferta sea presentada por Mesa de Partes de la Oficina de Logística de Hospital Nacional Arzobispo Loayza, deberá realizarse en un (01) sobre cerrado en original y estará dirigido a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones de ejecutar el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 003-2024-HNAL, conforme al siguiente detalle:

SOBRE ÚNICO: Oferta Técnica-Económica. El sobre será rotulado.

Señores
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
AV. ALFONSO URGARTE N° 848 - LIMA
Atte.: Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2024-HNAL
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA
OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- i) Lista de personal asignado para la ejecución del servicio.
- j) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal asignado.
- k) Autorización del fabricante para el suministro de repuestos y componentes del equipo, durante el periodo de garantía.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:00 am – 04:00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Gastroenterología emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico de la Unidad de Ingeniería Clínica.
- Comprobante de pago.
- Contrato u orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:00 am – 04:00 pm.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Salud
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA
 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA POR CASA ESPECIALIZADA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento correctivo de Equipos Biomédicos para el servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de contratación, tiene como finalidad mantener en buen estado operativo equipos biomédicos, los cuales son usados para la evaluación, **DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO, DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO**, examen directo y tratamiento en el área de endoscopia alta y baja para detección y tratamiento de lesiones neoplásicas a fin de satisfacer la demanda de atenciones del servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

3. ANTECEDENTES

Los Equipos Biomédicos requieren mantenimiento correctivo con la finalidad de extender la vida útil de los equipos y también por presentar distintas fallas, en el que se debe incluir el cambio de repuestos del sistema de ser necesario para el correcto funcionamiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de brindar mantenimiento correctivo a los equipos biomédicos; es para corregir las fallas presentadas, y reestablecer su funcionamiento garantizando su confiabilidad, seguridad y la eliminación de tiempos muertos, de manera que se prevenga riesgos hacia los pacientes y usuarios que laboren en el área de Gastroenterología; Asimismo, se incremente la productividad y calidad del servicio de atención a la salud que se brinda.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Corregir fallas existentes.
- ✓ Operativizar los equipos biomédicos, con lo que se reestablece la atención.
- ✓ Reducción del reemplazo de equipos durante su vida útil.
- ✓ Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal asistencial que utilizan los recursos biomédicos del hospital.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

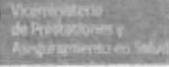
ITEM	UPS	AMBIENTE	DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE
1	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOGASTROSCOPIO	532265920012	FUJIFILM	EG-590WR	3G348A159

MIGUEL SMITH
 ANKASCO SERNAQUE
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 REG. CIP N° 110007

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA - BASES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-HNAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS
BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA"



PERÚ Ministerio de Salud



Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOGASTROSCOPIO	532265920014	FUJIFILM	EG-600WR	2G391K040
3	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOGASTROSCOPIO	532265920015	FUJIFILM	EG-600WR	2G391K034
4	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOGASTROSCOPIO	532265920009	FUJIFILM	EG-590WR	1G348K539
5	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOGASTROSCOPIO	532265920010	FUJIFILM	EG-590WR	1G348K487
6	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOGASTROSCOPIO	532266180007	FUJIFILM	EG-590WR	1G348K197
7	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEODUODENOSCOPIO	532233510007	FUJIFILM	ED-530 XT	1D102K226
8	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEODUODENOSCOPIO	532233510006	FUJIFILM	ED-530 XT	1D102K212
9	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEODUODENOSCOPIO	O/C 2662-2014	FUJIFILM	ED-530 XT	1D102K081
10	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOCOLONOSCOPIO	532221720007	FUJIFILM	EC-590WL4	2C666D191
11	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOCOLONOSCOPIO	532221720008	FUJIFILM	EC-590WL4	2C666D189
12	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOCOLONOSCOPIO	532221790003	FUJIFILM	EC-600WL	1C688K599
13	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOCOLONOSCOPIO	532221790004	FUJIFILM	EC-600WL	1C688K244
14	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOCOLONOSCOPIO	532221720011	FUJIFILM	EC-590WL4	1C666K346
15	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOCOLONOSCOPIO	532221720006	FUJIFILM	EC-590WL4	1C666K077
16	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOCOLONOSCOPIO	532221720010	FUJIFILM	EC-590WL4	1C666K002
17	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOCOLONOSCOPIO	532221790001	FUJIFILM	EC-590WL	1C606K012
18	Consulta Externa	Servicio de Gastroenterología	VIDEOCOLONOSCOPIO	532221790002	FUJIFILM	EC-590WL	1C606K006

5.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

La prestación de los servicios por parte del postor adjudicado tendrá el siguiente alcance y cobertura de carácter enunciativo y no limitativo, debiendo el postor ampliar el alcance de su oferta técnica de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los trabajos a ejecutarse según las recomendaciones del fabricante previa evaluación, autorización y supervisión del personal técnico que designe la entidad.

- 5.1.1 El contratista ejecutará las labores de mantenimiento correctivo en las instalaciones de la entidad; en caso requiera podrá enviar carta de solicitud de retiro.
- 5.1.2 El contratista presentará al jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica de la entidad, la copia de los certificados de calibración vigente de los dispositivos de seguridad eléctrica, simuladores y/o dispositivos de prueba o comprobación con el fin de garantizar el buen funcionamiento del equipo, para el inicio de ejecución del servicio contratado.
- 5.1.3 El contratista asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contará con sus propios medios, recursos financieros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos, fungibles y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.
- 5.1.4 Todos los repuestos, accesorios y fungibles suministrados e instalados deben ser nuevos sin uso (con fecha de fabricación no mayor de 12 meses de la prestación), originales y propios de la marca del fabricante del equipo descrito.
- 5.1.5 El servicio contratado deberá incluir el suministro e instalación de todos los repuestos, accesorios y fungibles necesarios para la correcta operatividad y buena disponibilidad de los

MIGUEL SMITH
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 12...



MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Jorge Luis Garavito Rentería
 Jefe de...



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Protección y
Promoción Social

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

equipos para el periodo de garantía del contratista, por lo que los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar los equipos bajo supervisión del jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, antes de ofertar su propuesta técnica.

- 5.1.6 Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo; incluyendo todo repuesto y/o accesorio que se requiera y/o sea necesario para mantener el buen funcionamiento del equipo biomédico.
- 5.1.7 El contratista:
- Deberá cumplir con las actividades de mantenimiento descritos en los términos de referencia.
 - Brindará el servicio técnico solicitado por el HNAL cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o inoperatividad, del Equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TDR durante el periodo de garantía.
 - Deberá considerar las actividades y procedimientos recomendados y establecidos en los manuales del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes.
 - Podrá presentar un plan de mantenimiento preventivo y capacitación con el fin de garantizar la operatividad del equipo durante el periodo de garantía.
 - Deberá realizar una visita técnica dentro del primer mes de garantía y al finalizar los 12 meses de garantía.
 - Una vez culminado el mantenimiento, el contratista deberá dejar cinco (05) copias de: Informe Técnico, OTM, copia de orden de servicio, guía de remisión, carta de garantía, correo de notificación y especificaciones técnicas si fuera el caso. En la OTM e informe técnico detallarán todas las actividades realizadas en el mantenimiento efectuado y dejar constancia de los trabajos realizados y repuestos cambiados (serán entregados a la Institución), en las fechas realizadas.
- 5.1.8 Una vez aceptada la propuesta por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, no habrá lugar ni opción a ningún adicional y los gastos no previstos serán asumidos por el postor interesado en realizar el trabajo, por lo que los participantes de manera obligatoria deberán acercarse a verificar al equipo bajo supervisión del jefe de la unidad de ingeniería clínica antes de presentar su propuesta.

5.2. ACTIVIDADES GENERALES

El Servicio contratado para el Mantenimiento Correctivo de los Equipos y todos sus componentes indicados en el TDR, debe asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; por lo que también se ejecutarán actividades básicas tales como:

- ✓ Inspección general de integridad, identificando daños y partes faltantes.
- ✓ Inspección de cada una de las secciones de los equipos biomédicos.
- ✓ Desmontaje de las partes de los equipos biomédicos.
- ✓ Limpieza integral interna y externa, lubricación, engrase de partes mecánicas si fuera el caso, secado y deshumedecimiento interno a profundidad del upper control body y control body grip.
- ✓ Pruebas de hermeticidad.
- ✓ Prueba de seguridad eléctrica.
- ✓ Pruebas completas de control de calidad, pruebas de funcionamiento y operatividad.
- ✓ Verificación y Regulación de Parámetros de Funcionamiento y Operatividad, cumpliendo con lo indicado por el fabricante y/o normativa vigente.
- ✓ Suministro y/o cambio de repuestos que requiera el equipo para la puesta en marcha, operatividad y funcionamiento confiable del equipo durante todo el periodo de garantía.
- ✓ Otras actividades que demande el mantenimiento.

5.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR

El servicio contratado para el mantenimiento correctivo de los equipos y todos sus componentes indicados en el TDR, debe garantizar el correcto funcionamiento y operatividad del mismo; por lo que también se ejecutarán actividades específicas para cada equipo tales como:

5.3.1 VIDEOGASTROSCOPIO MODELO EG-590WR Y NÚMERO DE SERIE 3G348A159

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.

MINISTERIO DE SALUD
Luis Pedro Guzmán
Ingeniero Eléctrico

MIGUEL SMITH
INGENIERO ELÉCTRICO
REG. CIP N° 15984



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Ingeniería de Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de cubierta de caucho de la zona de angulación (RBS).
- Cambio de cables de angulación (DRUMS).
- Cambio de fibras de guía de luz (LGB).
- Cambio de canal de trabajo (FCT).
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE)
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP)
- Cambio de Tubo angulador (BSA)
- Cambio de Cámara (CHA)
- Cambio de Tubo de inserción (FSA)
- Cambio de Tubo flexible de guía de luz (FSB)
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la Imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de Insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.2 VIDEOGASTROSCOPIO MODELO EG-600WR Y NÚMERO DE SERIE 2G391K040

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de cubierta de caucho de la zona de angulación (RBS).
- Cambio de Canal de trabajo (FCT)
- Cambio de cables de tracción (DRUMS).
- Cambio de Fibras de guía de luz (LGB)
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE)
- Cambio de protector de punta distal (CAP).
- Cambio de funda de inserción (FSA).
- Cambio de Tubo flexible de guía de luz (FSB).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.3 VIDEOGASTROSCOPIO MODELO EG-600WR Y NÚMERO DE SERIE 2G391K034

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de cubierta de caucho de la zona de angulación (RBS).

MIGUEL SMITH
ARRASCO SERRAVALLO
INGENIERO ELECTRICISTA
REG. CIP N° 12345



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Jorge Luis Garavito Rentería
Director General

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
Dr. Jorge Luis Garavito Rentería
Director General



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cambio de cables de tracción (DRUMS).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.4 VIDEOGASTROSCOPIO MODELO EG-590WR Y NÚMERO DE SERIE 1G348K539

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de gula de fibra de luz (LGB).
- Cambio de canal de trabajo (FCT).
- Cambio de Cables de angulación (DRUMS).
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE).
- Cambio de cubierta de caucho de zona de angulación (RBS).
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP).
- Cambio de Tubo angulador (BSA).
- Cambio de Cámara (CHA).
- Cambio de Tubo de inserción (FSA).
- Cambio de Tubo flexible de gula de luz (FSB).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.5 VIDEOGASTROSCOPIO MODELO EG-590WR Y NÚMERO DE SERIE 1G348K487

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de cubierta de caucho de la zona de angulación (RBS).
- Cambio de Canal de trabajo (FCT).
- Cambio de cables de tracción (DRUMS).
- Cambio de boquilla de irrigación (NOZZLE).
- Cambio de protector de punta distal (CAP).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.

MINISTERIO DE SALUD

LUIS FERRER
INGENIERO ELECTRONICO
CIP N° 12777

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Dr. Jorge Luis Baravito Rentería
Médico
CIP N° 2878

MIGUEL SMITH
ARRASCO SERRAQUE
INGENIERO ELECTRONICO
CIP N° 12777



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Protección Ciudadana

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
- Prueba de insuflación del equipo.
- Prueba de irrigación del equipo.
- Prueba de succión del equipo.
- Revisión del sistema de angulación.
- Prueba de angulación arriba/abajo.
- Prueba de angulación izquierda/derecha.
- Prueba de paso de la pinza a través del canal.
- Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.6 VIDEOGASTROSCOPIO MODELO EG-590WR Y NÚMERO DE SERIE 1G348K197

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de Cubierta de caucho de zona de angulación (RBS)
- Cambio de cables de tracción (DRUMS).
- Cambio de boquilla de irrigación (NOZZLE).
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la Imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.7 VIDEODUDENOSCOPIO MODELO ED-530 XT Y NÚMERO DE SERIE 1D102K226

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de Cubierta de caucho de zona de angulación (RBS).
- Cambio de canal de trabajo (FCT).
- Cambio de cables de tracción (DRUMS).
- Cambio de guía de luz (LGB).
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP).
- Cambio de Tubo angulador (BSA)
- Cambio de Cámara (CHA)
- Cambio de Tubo de inserción (FSA)
- Cambio de Tubo flexible de guía de luz (FSB)
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.

JEF. SMITH
ARRASCO SERRANO
INGENIERO ELECTRICISTA
M.E.G. CIP N° 1731

MINISTERIO DE SALUD
Luis Fernando Guzmán
Luis Fernando Guzmán
Luis Fernando Guzmán



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectorado
de Prestaciones y
Atención al Paciente

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Entrega del equipo operativo.

5.3.8 VIDEODUODENOSCOPIO MODELO ED-530 XT Y NÚMERO DE SERIE 1D102K212

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de funda de inserción (FSA).
- Cambio de Canal de trabajo (FCT).
- Cambio de Cables de angulación (DRUMS).
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP).
- Cambio de cubierta de caucho de la zona de angulación (RBS).
- Cambio de tubo angulador (BSA).
- Cambio de Cámara (CHA).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de Insuflación del equipo.
 - Prueba de Irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.9 VIDEODUODENOSCOPIO MODELO ED-530 XT Y NÚMERO DE SERIE 1D102K081

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de protector de punta distal (CAP).
- Cambio de cubierta de caucho de la zona de angulación (RBS).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.10 VIDEOCOLONOSCOPIO MODELO EC-59DWL4 Y NÚMERO DE SERIE 2C666D191

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de cubierta de caucho de la zona de angulación (RBS).
- Cambio de Canal de trabajo (FCT).
- Cambio de cables de tracción (DRUMS).
- Cambio de Fibras de guía de luz (LGB).
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE)

MINISTERIO DE SALUD
Luis Hidalgo
Encargado del Servicio de Gastroenterología

MIGUEL SMITH
ARRASCO SERNACQUI
ENIERO ELEC. JUN
CIP N° 1
G



PERÚ Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prestación y Mejoramiento en Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cambio de Protector de la punta distal (CAP)
- Cambio de Tubo angulador (BSA)
- Cambio de Cámara (CHA).
- Cambio de funda de inserción (FSA).
- Cambio de Tubo flexible de guía de luz (FSB).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de Insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.11 VIDEOCOLONOSCOPIO MODELO EC-590WL4 Y NÚMERO DE SERIE 2C666D189

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de cámara.
- Cambio de canal de trabajo (FCT).
- Cambio de protector de punta distal (CAP).
- Cambio de Cables de angulación (DRUMS)
- Cambio de Fibras de guía de luz (LGB).
- Cambio de boquilla de irrigación (NOZZLE).
- Cambio de cubierta de caucho de la zona de angulación (RBS).
- Cambio de Tubo angulador (BSA)
- Cambio de Cámara (CHA)
- Cambio de Tubo de inserción (FSA)
- Cambio de Tubo flexible de guía de luz (FSB).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de Insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.12 VIDEOCOLONOSCOPIO MODELO EC-600WL Y NÚMERO DE SERIE 1C688K599

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de Cubierta de caucho de zona de angulación (RBS)
- Cambio de Canal de trabajo (FCT)
- Cambio de Cables de angulación (DRUMS)
- Cambio de Fibras de guía de luz (LGB)
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE)

MIGUEL SMITH
ABRIL BERNARQUE
INGENIERO ELECTRICIANO
REG. CIP N° 12114



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
Dr. Jorge Luis Garavito Rentería
Julio 2024

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
Dr. Jorge Luis Garavito Rentería
Julio 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Producción y
Supervisión de Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cambio de Cámara (CHA)
- Cambio de Tubo de inserción (FSA)
- Cambio de Tubo flexible de guía de luz (FSB).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insufiación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.13 VIDEOCOLONOSCOPIO MODELO EC-600WL Y NÚMERO DE SERIE 1C688K244

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de cables de tracción (DRUMS).
- Cambio de protector de la punta distal (CAP).
- Cambio de Tubo flexible de guía de luz (FSB).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insufiación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.14 VIDEOCOLONOSCOPIO MODELO EC-590WL4 Y NÚMERO DE SERIE 1C666K346

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de Cubierta de caucho de zona de angulación (RBS)
- Cambio de Canal de trabajo (FCT)
- Cambio de Cables de angulación (DRUMS)
- Cambio de Fibras de guía de luz (LGB)
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE)
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP)
- Cambio de Tubo angulador (BSA)
- Cambio de Cámara (CHA).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insufiación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS Y MATERIALES
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

MIGUEL SMITH
INGENIERO ELECTRICISTA
REG. CIP N° 1711



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Prueba de succión del equipo.
- Revisión del sistema de angulación.
- Prueba de angulación arriba/abajo.
- Prueba de angulación izquierda/derecha.
- Prueba de paso de la pinza a través del canal.
- Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.15 VIDEOCOLONOSCOPIO MODELO EC-590WL4 Y NÚMERO DE SERIE 1C666K077

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de Cubierta de caucho de zona de angulación (RBS)
- Cambio de Canal de trabajo (FCT)
- Cambio de Cables de angulación (DRUMS)
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE)
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP)
- Cambio de Tubo angulador (BSA).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

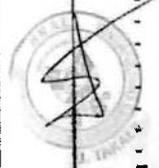
5.3.16 VIDEOCOLONOSCOPIO MODELO EC-590WL4 Y NÚMERO DE SERIE 1C666K002

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de Cubierta de caucho de zona de angulación (RBS)
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE)
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.17 VIDEOCOLONOSCOPIO MODELO EC-590WL Y NÚMERO DE SERIE 1C606K012

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.

MISCELÁNEO
ARZOBISPO SERNACQUI
ENERGÍA ELÉCTRICA
REG. CIP N° 12



MINISTERIO DE SALUD
Luis Valverde

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
Dr. Jorge Luis Garavito Rentería
Jefe de...



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción y
Atención en Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cambio de Cubierta de caucho de zona de angulación (RBS).
- Cambio de Canal de trabajo (FCT).
- Cambio de Cables de angulación (DRUMS).
- Cambio de Fibras de guía de luz (LGB).
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE).
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP).
- Cambio de Tubo angulador (BSA).
- Cambio de Cámara (CHA).
- Cambio de Tubo de inserción (FSA).
- Cambio de Tubo flexible de guía de luz (FSB).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de Insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

5.3.18 VIDEOCOLONOSCOPIO MODELO EC-590WL Y NÚMERO DE SERIE 1C606K006

- Revisión completa del equipo.
- Pruebas preliminares de funcionamiento del endoscopio.
- Desmontaje total del endoscopio.
- Cambio de Cubierta de caucho de zona de angulación (RBS)
- Cambio de Cables de angulación (DRUMS)
- Cambio de Boquilla de irrigación (NOZZLE)
- Cambio de Protector de la punta distal (CAP).
- Limpieza de las partes reutilizables.
- Engrasamiento y lubricación.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión y control de calidad que comprende de:
 - Revisión de la imagen.
 - Revisión de la intensidad de luz, control automático y manual.
 - Prueba de insuflación del equipo.
 - Prueba de irrigación del equipo.
 - Prueba de succión del equipo.
 - Revisión del sistema de angulación.
 - Prueba de angulación arriba/abajo.
 - Prueba de angulación izquierda/derecha.
 - Prueba de paso de la pinza a través del canal.
 - Prueba de hermeticidad del equipo.
- Entrega del equipo operativo.

MIGUEL SMITH
ARRASCO SERRAQUE
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
REG. PROF. N° 17

5.4 ACTIVIDADES ADICIONALES

En caso de que en el mantenimiento correctivo se encuentre alguna otra falla y requiera algún cambio de repuesto adicional, se cambiarán todas las piezas averiadas y se realizarán todas actividades y pruebas de control de calidad que sean necesarias según manual del fabricante para operativizar el equipo, todo esto será detallado en una OTM e informe técnico, el cual será validado por un Ingeniero y/o personal técnico de la Unidad de Ingeniería del HNAL.

- 5.4.1 Todos los repuestos suministrados deben ser nuevos sin uso y originales de alta calidad para el modelo correspondiente.



PERÚ Ministerio de Salud

Vice ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.4.2 Actividades preventivas para fuentes de luz utilizadas en el Servicio de Gastroenterología.

Equipos:

- Modelo XL-4450 / Serie 1S094K833
- Modelo XL-4450 / Serie 2S094K024
- Modelo XL-4450 / Serie 1S105K011
- Modelo XL-4450 / Serie 1S105K012
- Modelo XL-4450 / Serie 1S105K008

Actividades:

- Inspección visual y revisión del estado estructural y físico de la fuente de luz.
- Verificación del estado físico del panel frontal y sus componentes.
- Verificación de los botones de función.
- Revisión de los puertos de conexión.
- Limpieza de componentes y tarjetas.
- Limpieza de lentes y mecanismos de la fuente de luz.
- Armado y sellado del equipo.
- Pruebas de encendido de la fuente de luz.
- Verificación de funcionamiento de la lámpara.

5.4.3 Actividades preventivas para video procesadores utilizados en el Servicio de Gastroenterología.

Equipos:

- Modelo VP-4450HD / Serie 2V567K656
- Modelo VP-4450HD / Serie 3V567D354
- Modelo VP-4450HD / Serie 2V567K137
- Modelo VP-4450HD / Serie 2V567K306
- Modelo VP-4450HD / Serie 2V567K657

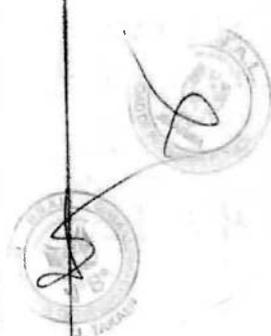
Actividades:

- Inspección visual y revisión del estado estructural y físico del videoprocador.
- Verificación del estado físico del panel frontal, posterior y conector de video.
- Verificación de los botones de función.
- Revisión y limpieza de los puertos de conexión.
- Limpieza de las tarjetas internas del equipo.
- Armado y sellado del equipo.
- Revisión de la versión del software.
- Pruebas de funcionamiento del procesador.

6. VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS Y CALIBRACIÓN

- 1) Verificación de la imagen y comandos.
- 2) Verificación, calibración del sistema de angulación de acuerdo al manual del fabricante.
- 3) Ajuste de ángulos establecidos por el fabricante.
- 4) Lubricación de partes mecánicas.
- 5) Pruebas de funcionamiento y operatividad.

MIGUEL SMITH
INGENIERO EN SERVICIO
TEMPO ELEC
REG. CIP. N° 12...



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
LUIS GARCIA
INGENIERO EN ELECTRICIDAD

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
Dr. Jorge Luis Garavito Rentería
Jefe de
Cable: 011 444 3878



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Producción y Superintendencia de Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. CONSIDERACIONES GENERALES

- El contratista deberá contar mínimamente con un taller autorizado que brinde el servicio de reparación y/o mantenimiento de equipos biomédicos de uso general, equipos electromecánicos, equipos de videoendoscopia; para cumplir de ser necesario y conveniente con los trabajos de mantenimiento más complejos.
- El postor deberá considerar el costo del traslado de los equipos a cuenta propia de desde su ubicación actual, Servicio de Gastroenterología, de la entidad, sitio en la avenida Alfonso Ugarte 848 – Cercado de Lima – Lima, hasta su respectivo taller, solo en caso de ser necesario.
- Para la intervención de los equipos, el contratista deberá usar el formato de OTM (orden de trabajo de mantenimiento utilizada por la entidad), el que deberá estar firmado por el personal responsable de los equipos.
- El contratista deberá presentar un Informe Técnico Final, donde se encuentre plasmado el estado situacional en los que deja los equipos, las intervenciones correctivas realizadas, conclusiones y/o recomendaciones y sustento fotográfico de los trabajos realizados.
- Todos los trabajos se deberán realizar en coordinación con el personal Técnico de la Unidad de Ingeniería Clínica de la Entidad.
- Se presentará el plan de mantenimientos preventivos, esto incluirá una evaluación y mantenimiento preventivo a las torres endoscópicas usadas por los equipos para tener en consideración que los videoendoscopios puedan funcionar de manera óptima en el servicio.
- Los siguientes repuestos serán cubiertos según las distintas fallas y/o averías que presenten los equipos durante el periodo de garantía:

REPUESTOS CONSIDERADOS	CANTIDAD SEGÚN MODELO						TOTAL
	ED-530XT	EC-590WL4	EC-590WL	EC-600WL	EG-590WR	EG-600WR	
Cubierta de caucho de zona de angulación (RBS)	3	5	2	1	5	2	18
Canal de Trabajo (FCT)	2	4	1	1	3	1	12
Cables de angulación (DRUMS)	8	16	4	4	15	4	51
Fibras de guía de luz (LGB)	1	3	1	1	2	1	9
Boquilla de irrigación (NOZZLE)	0	5	2	1	5	1	14
Protector de la punta distal (CAP)	3	6	2	1	5	1	18
Tubo angulador (BSA)	2	4	1	0	2	0	9
Cámara (CHA)	2	3	1	1	2	0	9
Tubo de inserción (FSA)	2	2	1	1	2	1	9
Tubo flexible de guía de luz (FSB)	1	2	1	2	2	1	9

MIGUEL SMITH
 ARRASCO SERNAQU
 INGENIERO EN MANTENIMIENTO
 REG. CIP N° 1

MINISTERIO DE SALUD
 LUIS TORRES
 INGENIERO EN MANTENIMIENTO



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Fondos en Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El postor deberá suministrar de accesorios a los equipos biomédicos (videoendoscopios) para un mejor uso, cuidado y preservación.

ACCESORIOS	CÓDIGO	CANTIDAD
CEPILLOS DE LIMPIEZA	CB18-T5050/23-B	80
KIT DE LIMPIEZA	CA-503/A	18
TANQUES WT-4	WT-4	06
VÁLVULA DE AIRE AGUA	AW-500	18
VÁLVULA DE SUCCIÓN	SB-500/G	18
VÁLVULA DE CANAL DE TRABAJO	AC03-101.0	18
PROBADOR DE FUGAS	LT-7F	03

8 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

- **Supervisión del servicio**

La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades del mantenimiento correctivo y/o verificando:

- El reemplazo de repuestos de acuerdo a lo indicado en las actividades del servicio.
- La fecha de inicio y culminación de la actividad de mantenimiento.
- Cumplimiento de las actividades descritas en los TDR.

- **Subsanación de observaciones**

El contratista está obligado a cumplir las actividades de mantenimiento observadas como deficientes, caso contrario el Servicio Usuario o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente.

Así mismo, la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- Los repuestos, materiales y/o actividades descritas en los TDR no se ajustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo, en caso no sea el adecuado.
- La información descrita en el informe técnico no esté completa, carece de calidad o no esté sujeta a la verdad.

El contratista deberá cumplir con las fechas de entrega después de realizar el mantenimiento correctivo, respetando los días de plazo previstos según trabajo realizado, de no cumplir con los plazos se tendrá en consideración los días de retraso en la entrega del equipo y estos serán agregados a una extensión de garantía sumando todos los días de retraso que presente cada equipo durante la etapa de garantía.

- Después de realizar una evaluación por garantía, el plazo de entrega será coordinado con la empresa, este no puede ser mayor a seis (06) días hábiles posteriores a la salida del equipo del HNAL.
- Después de realizar un mantenimiento correctivo por garantía, el plazo de entrega será coordinado con la empresa, este no puede ser mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la salida del equipo del HNAL.
- Si la cantidad de equipos retirados son de dos (02) a más, se tendrá en consideración la cantidad e igual el tiempo será coordinado con la empresa, para ello si el tiempo es mayor a diez (10) días hábiles, tendrán que dejar algún equipo del mismo modelo en calidad de préstamo para que no afecte a la atención de pacientes en el servicio, todo será coordinado con algún responsable técnico del área de Ingeniería Clínica vía correo electrónico y también se colocará en los informes presentados al servicio.
- Durante el periodo de garantía, se tendrá que realizar un mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos cada seis (06) meses.

- **Conformidad**

Será otorgado por la Jefatura del SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, previo informe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL.

MIGUEL SMITH
 ABRAXCO SERRANO
 EMERGO ELECT
 NEG CIP N° 12345



MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza
 LUIS EDUARDO GARCÍA
 Jefe del Servicio de Gastroenterología

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Arzobispo Loayza
 Dr. Jorge Luis Garvito Renfanc
 Jefe del Servicio de Gastroenterología
 1978



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

9.1. RECURSOS FÍSICOS

- 9.1.1. Los medios físicos mínimos deben ser tales que aseguren que los equipos e instrumentos utilizados sean los adecuados y suficientes para la ejecución del servicio contratado.
- 9.1.2. El contratista debe dotar a su personal técnico con maletines de herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; asimismo, debe dotar a su personal de equipos de protección personal (indicados en los manuales del fabricante), los cuales obligatoriamente deben ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física.
- 9.1.3. Los repuestos, accesorios, fungibles, componentes, partes y/o software, que instale el contratista en el equipo, deben contar con garantía durante la vigencia de la garantía por el servicio contratado.
- 9.1.4. Concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar al jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces, cuáles fueron los repuestos, componentes, partes y/o software, antes reemplazados, los cuales deben figurar en el informe.

9.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza facilitará los ambientes e instalaciones en donde se encuentren los equipos que están incluidos dentro de los Términos de Referencia, para su mantenimiento y realización de actividades correspondientes, además de:

- Dar facilidades de acceso al área o áreas a intervenirse (de ser el caso).
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar el equipo y/o los equipos o repuestos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Dar facilidades de ambiente para el almacenamiento de herramientas y materiales.
- Dar facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

10. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos y sus componentes estos deben de cumplir con lo establecido en los siguientes documentos dependiendo del tipo de equipamiento y del nivel resolutorio del HNAL.

Listado de Normas Metrológicas peruanas (NMP) aprobadas por la Dirección de Metrología del INACAL.

- Código Nacional de Electricidad, aprobado mediante R.M. N° 037-20016-MEM, el 17.01.2006
- Norma Técnica Peruana de Seguridad eléctrica en equipos Médicos NTP 370.053
- Estándar ISO 13485 Sistemas de Gestión de Calidad de Equipos Médicos.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1 LUGAR

Los mantenimientos serán ejecutados en las instalaciones del HNAL, Avenida Alfonso Ugarte 219, Cercado de Lima 15082. En el horario de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas, luego desde las 14:00 hasta las 17:00 horas. El contratista deberá realizar la coordinación con dos (02) días de anticipación con el jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica. Si el mantenimiento se realizará en las instalaciones de la empresa, este deberá presentar una carta con solicitud de salida mediante mesa de partes, incluyendo los datos del personal que realizará el traslado del equipo, deberá tener el acta de control de salida firmada por todas las áreas correspondientes para que el equipo pueda ser retirado, el horario para retiro de equipos es de 08:00





PERU Ministerio de Salud

Ministerio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

hasta las 12 horas y de 14:00 hasta las 16:00 horas. Posterior a ello deberá indicar la fecha de retorno del equipo con dos (02) días de anticipación para la recepción y pruebas del equipo.

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

En aplicación de lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del inicio del contrato u orden de servicio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, lo que ocurra primero.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendarios.

12. RESULTADOS ESPERADOS

Que los equipos y sus componentes se mantengan funcionalmente operativos durante todo el periodo de garantía.

13. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN

La garantía del servicio será de doce (12) meses posteriores a la conclusión del mantenimiento efectuado, en donde la empresa estará en condiciones de brindar la atención técnica ante cualquier requerimiento.

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

14.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Deberá de ser una empresa inscrita en el Registro Nacional de Proveedores de la OSCE (Proveedor de Servicios).

14.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

Empresa con experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución de servicios de mantenimiento de equipos y/o instalaciones, indicados en el presente Término de Referencia en Establecimientos de Salud públicos y/o privados.

14.3. PERFIL DEL PERSONAL

Los perfiles básicos del personal que el HNAL requiere para el mantenimiento de Equipos y/o instalaciones indicadas en el presente TDR.

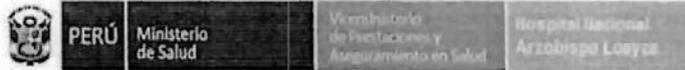
14.4. RECURSOS FÍSICOS

- Los medios físicos mínimos deben ser tales que aseguren que los equipos e instrumentos utilizados sean los adecuados y suficientes para la ejecución del servicio contratado.
- El contratista debe dotar a su personal técnico todas las herramientas necesarias, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; asimismo, debe dotar a su personal de equipos de protección personal (indicados en los manuales del fabricante), los cuales obligatoriamente deben ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física.
El contratista deberá contar con experiencia en mantenimiento y reparación de equipos biomédicos, Endoscopios, Videoduodenoscopios, Videogastroskopios, Videocolonoskopios, Videoprocesadores, fuentes de luz y contar con autorización del fabricante para el suministro de repuestos y componentes del equipo, durante el periodo de garantía.
- Los repuestos, componentes, partes y/o software que instale el contratista en el equipo, deben contar con garantía durante la vigencia de la garantía por el servicio efectuado.
- Concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar a la Unidad de Ingeniería Clínica o quien haga sus veces, cuáles fueron los repuestos, componentes, partes y/o software, antes reemplazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acta, para su resguardo correspondiente.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
LUIS FERRER LUZMAN
BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA
C.N.P. 32417 R.L. 21978

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Jaime Luis Garavito Rentería
C.N.P. 32417 R.L. 21978



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

49

14.5. RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS

Ingeniero y/o técnico especializado acreditado

PERSONAL	PROFESIÓN	GRADO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA MÍNIMA
INGENIERO	INGENIERO ELECTRÓNICO, MECATRÓNICO O BIOMÉDICO	TITULADO Y COLEGIADO	03 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN EQUIPOS BIOMÉDICOS
TÉCNICO	TÉCNICO EN ELECTRÓNICA O MECATRÓNICA	TÉCNICO EN ELECTRÓNICA O MECATRÓNICA	03 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN EQUIPOS BIOMÉDICOS

El postor presentará en su oferta una copia simple del título en la especialidad que corresponda. Para el caso del personal técnico se considerará el título según profesión.

15. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

15.1. OTRAS OBLIGACIONES

- El postor interesado en realizar el trabajo solicitado deberá visitar y verificar in situ y/o en sus instalaciones el estado situacional del equipo, para su evaluación técnica.
- Toda propuesta técnica deberá considerar y proveer la totalidad de repuestos, accesorios, insumos básicos y mano de obra necesaria para el buen funcionamiento del equipo.
- Soporte técnico; Garantía por el servicio de doce (12) meses. Con un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas de respuesta ante cualquier falla relacionado a los servicios realizados.
- Todos los materiales, repuestos, accesorios que deberán ser instalados en el trabajo solicitado deberán ser revisados por la Unidad de Ingeniería Clínica para su revisión física y técnica si corresponde a lo requerido.
- Toda propuesta técnica deberá considerar y prever que los materiales, repuestos, accesorios deben ser originales en su totalidad mas no compatibles, además de la mano de obra necesaria hasta culminación de la instalación y/o entrega.
- Si el material y/o repuestos se malogra durante su instalación y/o entrega, el postor se verá obligado a cambiar por uno nuevo.
- Una vez aceptada la propuesta por el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, no habrá lugar ni opción a ningún adicional y los gastos no previstos serán asumidos por el postor interesado en realizar el trabajo.
- Las cotizaciones de las empresas deberán ser objetivas y reales de acuerdo a los términos de referencia de la Unidad de Ingeniería Clínica y debe estar expresa en la cotización presentadas por ellas a la Oficina de Logística.



15.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato u orden de servicio, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar los Informes Técnicos y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, la Unidad de Ingeniería Clínica o quien haga sus veces del HNAL no otorgará la conformidad correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
 VICE MINISTERIO DE SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA SALUD
 UNIDAD DE INGENIERÍA CLÍNICA

MIGUEL CARRASCO BARRASCO
 INGENIERO ELECTRONICO

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
 Jorge Luis Gallo
 C.R.P. 36211 A.B.C. 4978



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceeministerio de Prestaciones y Ampliación de Salud

Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Descenso de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza facilitará los ambientes e instalaciones en donde se instalará y están incluidos dentro de los Términos de Referencia, para realización de actividades correspondientes, además de:

- Dar facilidades de acceso al área o áreas a intervenir (de ser el caso).
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar el equipo y/o los equipos o repuestos que se retiren de los ambientes a intervenir.

17. RESPONSABILIDADES

El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra el HNAL, por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad, si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el HNAL descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación.

El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el HNAL.

Al HNAL no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato (Se deberá presentar SCTR del personal a ejecutar el trabajo).

El contratista es responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personal; el HNAL no le correspondiera ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.



18. PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista presentará a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces, los curriculums documentados del personal destacado a las instalaciones del HNAL. Para la ejecución del servicio contratado, dicha presentación deberá efectuarse como máximo al primer día calendario de suscrito el contrato o recepcionada la orden de servicio, constituyendo un requisito obligatorio para el inicio del servicio, caso contrario, se considerará como una demora en el inicio del contrato y se procederá a la aplicación de la penalidad de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones.

La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

El CONTRATISTA no podrá efectuar cambio del personal sin previa autorización la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces.



19. HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del mantenimiento deberán ser ejecutadas dentro del horario regular establecido por el HNAL. En coordinación con el responsable de mantenimiento y la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces indicando en el presente TDR. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del HNAL.

20. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO

El contratista está obligado a subsanar las actividades de mantenimiento y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario el área usuaria o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Salud en coordinación con la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces no dará conformidad correspondiente, dando lugar a penalidad y de ser el caso a la resolución del contrato / orden de servicio.

Conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no puede ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días

MINISTERIO DE SALUD

Loayza

LUCAS MEDA SUZMAN

INGENIERO EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS

DNI: 72004219

MICHAEL SMITH
CARRASQUERA
INGENIERO EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS
DNI: 72004219

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Dr. Jorge Luis Garavito Rentería
Jefe del Servicio de Gastroenterología
C.M. 32417 R.N.E. 2078



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y
Atención de la Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL.

21. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá realizar ningún tipo de subcontratación para las actividades indicadas en el presente Término de Referencia.

22. MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del servicio, el HNAL deberá tomar medidas de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces controlará el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando para ello como mínimo lo siguiente:

- El reemplazo y uso de repuestos, accesorios e insumos, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.
- La ejecución de los términos de referencia por personal técnico capacitado.
- La calidad de los materiales.
- Se establecerán pruebas y protocolos (ante posibilidades de falla que afecten a terceros).
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

La Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, solicitará al contratista cumpla completamente o subsane, la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- No se han ejecutado las actividades de manera correcta.
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del servicio no es adecuado.
- La descripción descrita en la OTM no es completa, carece de cantidad o no se sujeta a la verdad.
- La OTM no está debidamente firmada por el jefe del área usuaria y/o el contratista responsable del mantenimiento.

23. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Jefatura del Servicio Usuario de la entidad, previo informe técnico de la Unidad de Ingeniería Clínica, se dará por concluida la intervención de mantenimiento si el servicio se ha desarrollado conforme los términos de referencia, orden de servicio y además el registro de la información de las actividades de mantenimiento estén correctas en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. De existir observaciones, el contratista será notificado, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor a diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

En el informe técnico se especificarán los días de incumplimiento (de ser el caso) y las ampliaciones de plazo de ser necesario debidamente sustentado, otorgados por el área correspondiente.

El contratista, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la prestación del servicio, presentará a la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces.

El informe de culminación de las actividades realizadas, conteniendo lo siguiente:

- Copia de la Orden de Servicio.
- Los informes Técnicos y las ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) preventivas y/o correctivas ejecutadas. Las ordenes de Trabajo de Mantenimiento deben estar concluidas y contar con todas las firmas de conformidad respectiva, así como también deben estar debidamente numeradas.
- Lista de repuestos, componente, partes y/o softwares cambiados durante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo al equipo y a sus componentes en el periodo correspondiente, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del fabricante), número de parte, código, número de serie.
- Cualquier otra documentación o información afín al Servicio de mantenimiento ejecutado que sea solicitada por el jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica o quien haga sus veces en el HNAL.
- Pruebas y protocolos efectuados.
- Informe de verificación de parámetros de desempeño de las pruebas de operación y verificación

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
UNIDAD DE INGENIERÍA CLÍNICA
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 100
LIMA, PERÚ

43
MIGUEL SMITH
MIGUEL SERRASCO SERRASCO
INGENIERO ELÉCTRICO
C.P. N° 17



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- dentro de los parámetros establecidos por el fabricante.
- Panel fotográfico (antes, durante y después) sobre el trabajo efectuado y de las partes/repuestos suministrados y retirados.
 - Carta de garantía.
 - Los informes deben ser entregados impresos y en medios magnéticos.
 - El jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica del HNAL o quien haga sus veces dará por concluida la intervención del mantenimiento y dará conformidad si el servicio se ha desarrollado conforme a los TDR y Orden de Servicio, además, el registro de información de las actividades de mantenimiento esté correcto.
 - De acuerdo a la normativa interna de la entidad; este informe es el único documento que permite el pago del servicio de mantenimiento y es elevado a la oficina de logística y/o adquisiciones del HNAL. En el informe técnico se especificará los días de incumplimiento (de ser el caso) y las ampliaciones de plazo de ser necesario debidamente sustentado, otorgados por el área correspondiente.

24. FORMA DE PAGO

La entidad paga la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

25. FÓRMULA DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que éstas involucren obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

26. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en reglamento de la ley de contrataciones del estado. La entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso en la prestación de servicio. Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente. Esta penalidad será deducida por los pagos a cuenta, pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, será de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada.

28. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, la Entidad procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

MIGUEL SMITH
ARRASCO SERNAC
INSTRUMENTO
REG CIP N° 12345

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Luis P. [Signature]
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS Y MATERIALES BIOMÉDICOS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. Jorge Luis Garavito Rentería
Jefe del Servicio de Gastroenterología
C.M.N. 3447 R.N.L. 1878



PERÚ
Ministerio
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

29. ANTICORRUPCIÓN

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

El compromiso del contratista de:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Profesional encargado de la instalación y/o mantenimiento Un (01) Ingeniero Electrónico, Mecatrónico o Biomédico.- Personal técnico encargado del mantenimiento Un (01) Técnico Electrónico o Mecatrónico. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TÍTULO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Profesional encargado de la instalación y/o mantenimiento Un (01) Ingeniero Electrónico, Mecatrónico o Biomédico con tres (03) años de experiencia como mínimo en instalación, implementación y/o mantenimiento (reparación) en equipos biomédicos.- Personal técnico encargado del mantenimiento Un (01) Técnico Electrónico o Mecatrónico con tres (03) años de experiencia como mínimo en instalación, implementación y/o mantenimiento (reparación) en equipos biomédicos. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo de equipos de videoendoscopia u otros equipos de gastroenterología.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-HNAL** para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración; en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1										
2										
3										
4										

21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

23 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

25 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA - BASES
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-HNAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HNAL**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.